



AUTORIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS



Yo _____ en pleno uso de mis facultades mentales sin ningún vicio de consentimiento, en mi calidad de tenedor/dueño de mascota, mayor de edad, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____ domiciliado en la ciudad de _____ con número de celular _____ con mascota raza _____ de nombre _____ de _____ meses/años : autorizo a Transportes Expreso Palmira S.A. para el transporte de mi mascota bajo mi responsabilidad y custodia aceptando y cumpliendo todas las condiciones requeridas por la empresa para el transporte de mascotas descritas en este documento.

Datos del viaje:

Ciudad de origen: _____ ciudad de destino: _____

Fecha de salida: _____

CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL TRANSPORTE ANIMALES DOMÉSTICOS, MASCOTAS (PERROS O GATOS), Y ANIMALES DE COMPAÑÍA O ASISTENCIA

1. No se permite el transporte de animales salvajes o bravíos
2. Se permitirá el transporte de animales domésticos, mascotas (Perros o Gatos), y animales de compañía o asistencia, uno por cada pasajero. La empresa solo transportará hasta dos (2) mascotas por vehículo. Al momento de comprar el ticket o hacer la reserva, el pasajero deberá consultar cuáles son las políticas de LA EMPRESA para el efecto.
3. Los animales domésticos, mascotas (Perros o Gatos), y animales de compañía o asistencia de tamaño medio y pequeñas (de hasta 35 cms de altura) podrán ir al interior de los buses debidamente acomodados en bolsos de viaje, cargadores o guacales suministrados por el pasajero que permita que los usuarios puedan llevarlos cargados o en la parte baja del puesto que ocupa. Para esto, adicionalmente, deberán portar con los siguientes elementos de acuerdo con el tipo de animal: Trailla, bozal, carné de vacunación, pañal protector, suministros para hidratación, paños húmedos, cobija, protector para la silla, etc.
4. Si los animales domésticos, mascotas (Perros o Gatos), y animales de compañía o asistencia superan los 35 cms, estos podrán ser transportados en Bodega, siempre y cuando haya disponibilidad de espacio en el vehículo, y el pasajero cuente con los elementos de transporte tales como guacal rígido de plástico o metálico, además de garantizar las condiciones de aseo, salubridad, seguridad, y disponga de elementos tales como: trailla, bozal, carné de vacunación, pañal, suministros para hidratación, cobija, pañitos húmedos, etc.
5. La documentación válida para viajar con tu perro de soporte emocional no debe ser mayor a un año de la fecha de su viaje, la cual certifica la raza del perro y que requieres de este como soporte emocional. Esta documentación debe ser en carta membretada y firmada por un médico de salud mental y certificar que:
 - Presentas una discapacidad emocional, psiquiátrica o mental reconocida y que requieres para su tratamiento que el perro identificado te acompañe durante el viaje.
 - El médico o profesional de la salud mental tratante cuente con una licencia vigente, especificando la fecha, tipo y el lugar donde está fue expedida.
 - La compañía de tu perro es necesaria durante su viaje o para las actividades que vayas a desarrollar en tu destino
6. La empresa no transportará caninos, de los catalogados como razas especiales (American Staffordshire, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, American Bully, Bull Terrier, De Presa Canario, Rottweiler, Tosa Japonés) o de caninos producto de cruces o híbridos de estas razas.
7. No se transporta en bodega las siguientes razas braquiocéficas y cruces de las mismas: Chinese Shar Pei, Boxer, Dogo de Burdeos, Bulldog, Bulldog inglés, Grifón Belga, Grifón de Bruselas, Petit Brabancon, Chin, Spaniel Japonés, Boston Terrier, Bulldog Francés, Spaniel Tibetano, Chinese Shar Pei, Boxer, Dogo de Burdeos, Spaniel Tibetano, Cavalier King Charles Spaniel, King Charles Spaniel, English Toy Spaniel, Pekinés, Pug y Doguillo.



AUTORIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS



8. No transportamos en bodega las siguientes razas de gatos braquiocefálicas y cruces de las mismas: Burmese, Persa, Exotic Shorthair e Himalayo.
 9. No se admitirá el transporte de animales agresivos, peligrosos, o cuyo comportamiento sea identificado por un funcionario de la empresa como inadecuado en entorno público o que genere riesgos de seguridad o de salubridad, ni sea un obstáculo para una eventual evacuación de emergencia a bordo del bus.
 10. Las mascotas NO podrán viajar en el pasillo del vehículo, y no se permite que estén sueltos durante el viaje.
 11. La responsabilidad del comportamiento y cuidado del animal dentro del bus será del pasajero. Los daños que pudieran ser causados por el animal por descuido del usuario y/o incumplimiento de los requisitos exigidos para el transporte de mascotas, correrán a cargo del pasajero. El usuario deberá firmar el documento donde acepta y se responsabiliza por los daños causados por la mascota al interior del bus y sus pasajeros.
 12. Los perros lazarillos (Guías o acompañantes de personas en condición de ceguera o con disminución visual grave) podrán viajar a los pies de su dueño sin ningún tipo de cargo (costo de pasaje) y deberán portar bozal, trailla, pañal, tapete protector para la silla o piso, los cuales deben usarse en todo el recorrido del viaje, además de portar los elementos de aseo y salubridad de la mascota.
 13. Los animales de soporte emocional podrán viajar a los pies de su dueño sin ningún tipo de cargo (costo de pasaje) siempre y cuando el tamaño del animal lo permita y no se obstruya el tránsito o pueda verse afectada la seguridad y comodidad de los demás pasajeros. La empresa podrá exigir el uso de guacal, maletín o cargador para que sea ubicado en la silla contigua, caso en el cual, se cobrará el pasaje por el puesto ocupado. El animal deberá portar bozal, correa, pañal y tapete protector para la silla en todo momento. En caso de que el tamaño del animal no permita su transporte la empresa se abstendrá de prestar el servicio.
 14. El pasajero deberá avisar a la empresa antes de comprar el servicio, que viajará con su mascota; de omitir esta información la empresa podrá abstenerse de su transporte.
 15. Cuando se compran pasajes de forma NO presencial o virtual en plataformas tales como la página web de la empresa, Pinbus, Redbus, entre otras, NO se aceptan mascotas. En tal caso, el usuario deberá acudir directamente a las taquillas de las terminales o agencias para realizar la compra y poder validar que haya disponibilidad de espacio para poder transportar la mascota y asegurando que se cumplan las condiciones mínimas para el viaje.
 16. Todo pasajero que viaje con animales domésticos, mascotas (Perros o Gatos), o animales de compañía o asistencia emocional deberá firmar el formato FR-GC-007 AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS y cumplir con las condiciones emitidas, en caso de no cumplimiento la empresa podrá abstenerse de autorizar el viaje de su mascota.
- El propietario deberá mantener indemne a EXPRESO PALMIRA S.A., por los gastos en general, en que deba incurrir en virtud de las situaciones ocasionadas por las mascotas e igualmente ante un daño a la vida o integridad de la mascota dentro del vehículo o instalaciones de EXPRESO PALMIRA S.A. también puede Consultar condiciones de transporte de mascotas en www.expresopalmira.com.co Ley 1801 de 2016.

En constancia de lo anterior, se firma la autorización a los () días del mes de () del año (20).

FIRMA TENEDOR DE MASCOTA
C.C. _____

Como titular de la información usted puede acceder, actualizar, revocar y suprimir los datos entregados, enviando un correo a servicioalcliente@expresopalmira.com.co, y mediante los procedimientos establecidos en nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible para ser consultada en www.expresopalmira.com.co